

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 023-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE de fecha 26 de Octubre del 2016, se modificó la Resolución Gerencial Regional N° 143-2014-GR/GRTPE, de fecha 11 de Septiembre del 2014, en el extremo de la designación de los integrantes del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que aprueba la implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado.

Que al momento de expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE de fecha 26 de Octubre del 2016, no se ha tenido presente lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual establece que los cargos de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el cargo de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, no se encuentran presupuestadas.

Que, al no estar las plazas señaladas en el consideran anterior, debidamente presupuestadas, no es posible encargar a un servidor para que pueda asumir dichas funciones; motivo por el cual en el Cuadro de Asignación de Personal, se ha considerado como cargo para ejercer similares funciones al de Director de Prevención y Solución de Conflictos y Director de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, es por estos considerandos, que la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE de fecha 26 de Octubre del 2016, carecería de eficacia, respecto de los dos servidores considerados, pero cuya denominación de cargo no es la que corresponde.

Que, asimismo, debe tenerse presente el Informe N° 026-2018-GRA/GRTPE-AL, de fecha 05 de Febrero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se opina a favor de modificar la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE, en el extremo de la designación de los integrantes del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, por los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE, de fecha 26 de Octubre del 2016, misma que modifica la conformación del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en el extremo de la designación de sus integrantes quienes serán:

- 1.- El Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, como miembro titular, quien lo presidirá. Como suplente el Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE.





Resolución Gerencial Regional

N° 023-2018-GRA/GRTPE

- 2.- El coordinador de Cumplimiento de Recomendaciones de la Oficina Regional de Control interno, como miembro titular, quien actuará como Secretario Técnico del Comité. Como suplente el Asesor Legal de la GRTPE.
- 3.- El Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, como miembro titular, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.
- 4.- El Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes - El Pedregal.
- 5.- El Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas de la GRTPE, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de control interno modificado por la presente Resolución proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD conforme a lo expresado en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución; y de cuenta a esta Gerencia Regional del Cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional N° 143-2014-GR/GRTPE, de fecha 11 de Septiembre del 2014 y la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE, de fecha 26 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión constituida para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de Febrero del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo